



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-03-2019

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, atenderá a los interesados, para la celebración del presente proceso mediante la plataforma del **SECOP II**.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, seguir los pasos del “**Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – vigente a partir del 19 de noviembre de 2018**”. El correo institucional de la entidad es: minticresponde@mintic.gov.co

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Operar las soluciones tecnológicas del Viceministerio de Economía Digital, a través del diseño, desarrollo, mejora, implementación y operación de herramientas, soluciones y plataformas para la oferta de trámites y servicios, fomentando la interacción electrónica y la participación ciudadana, desarrollando los procesos de gestión de clientes y gestión de productos, con el fin de alcanzar el logro de las metas estratégicas.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente, por las características del mismo y la cuantía, se hará mediante la modalidad de *licitación pública*.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato es el comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha del cierre para la presentación de las propuestas estimada es para el día **24 de abril de 2019** hasta las **10:00 a.m.**, el único mecanismo para participar y presentar propuestas es mediante el mecanismo del SECOP II.



7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto a contratar, es hasta por la suma de **\$6.656.963.636 (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE)**, en la cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Este valor incluye:

- a) El valor estimado del presupuesto para equipo de trabajo (fijo y variable) por valor de \$6.034.182.246
- b) El valor estimado de componentes o licencias de software que pueden requerirse dentro de la ejecución del proyecto por valor de \$622.781.390, el cual incluye IVA del 19% y los costos de administración previstos en hasta el 10%.

Los anteriores valores se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59319 del 8 de febrero de 2019 expedido por el Coordinador del grupo de presupuesto del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

FORMA DE PAGO:

El Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cancelará el valor del contrato (de acuerdo con el presupuesto asignado por FONTIC y con la propuesta económica del CONTRATISTA) en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de la siguiente manera:

PAGOS BIMESTRALES

Cada bimestre calendario vencido, correspondiente a:

Por concepto del equipo de trabajo, de acuerdo con los valores establecidos en la oferta presentada, proporcional al tiempo prestado y el valor mensual de cada perfil.

Cinco (5) pagos en las siguientes fechas estimadas de la vigencia 2019.

Pago	Fecha de pago	Valor a pagar, hasta:
Pago 1	17/06/2019	\$ 2.074.274.510
Pago 2	15/08/2019	\$ 1.431.264.592
Pago 3	15/10/2019	\$ 1.340.891.935
Pago 4	13/12/2019	\$ 1.214.415.751
Pago 5	31/12/2019	\$ 596.116.848
TOTAL CONTRATO		\$ 6.656.963.636

Notas:



En los casos en que, en un periodo de facturación, la ejecución contractual sea parcial, se pagará el valor proporcional al número de días calendario ejecutado por el equipo de trabajo.

El equipo de trabajo fijo tendrá un costo fijo mensual.

El equipo de trabajo variable tendrá un costo variable mensual, dependiendo de los perfiles aprobados para cada solución y la disponibilidad real de los mismos durante el mes.

Los pagos se realizarán una vez la Interventoría apruebe los entregables correspondientes al periodo de facturación, previa evaluación del cumplimiento de los niveles de servicio descritos en el Anexo N° 7. Especificaciones Técnicas, del periodo inmediatamente anterior de acuerdo con los valores establecidos en la propuesta y proporcional al tiempo y servicios prestados, sujeto a PAC y liquidez del Fondo TIC.

La interventoría del contrato puede autorizar pagos parciales únicamente para los periodos en los cuales no se llega a acuerdo en los descuentos aplicados por el cálculo de los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) correspondientes al periodo de facturación.

A continuación, se informan las condiciones de cada uno de los pagos:

Cada uno de los pagos estará sujeto a la aprobación por parte de la interventoría y al cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Presentación de la factura acorde a los lineamientos del FONTIC. 2) Aprobación de los Informes Mensuales de ejecución correspondientes al periodo de facturación, por parte de la interventoría. 3) Aplicación y verificación de los descuentos mensuales por incumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio requeridos en el periodo de facturación por parte de la interventoría del contrato o quien haga sus veces. 4) Expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del interventor del contrato junto con el recibo a satisfacción de entregables.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el FONDO TIC no efectuará el pago hasta cuando el Contratista no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del FONTIC y la interventoría del contrato.

Se debe presentar como soporte de cada uno de los pagos, en cumplimiento de lo establecido por la ley 789 de 2002 en su artículo 50, certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Será causal de terminación unilateral del contrato, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los referidos aportes.

Las fechas antes indicadas son una proyección de pagos, no obstante, se encuentran sujetas a la fecha de adjudicación del contrato.

En todo caso, las sumas pagadas por el Fondo TIC se ajustarán a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.



8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Por consiguiente, el FONTIC verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normatividad en comento, encontrándose que se encuentra cubierta bajos los tratados internacionales suscritos por Colombia y sobre los cuales se derivan las obligaciones correspondientes.

El presente proceso está amparado bajo los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	El Proceso de Contratación es objeto de una excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	México				
	Perú				
Canadá		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Chile		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Corea		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados AELC		SÍ	SÍ	NO	SÍ
México		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Unión Europea		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Comunidad Andina		SÍ	SÍ	NO	SÍ

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000⁰⁰), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO** puede limitarse a la participación de Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

A. REQUISITOS HABILITANTES

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que reúnan las condiciones de Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, Experiencia, que se establecen en el presente numeral.

CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Compromiso anticorrupción.
- Acreditación de la existencia y representación legal.
- Carta de conformación del consorcio o unión temporal.
- Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Registro Único Tributario - RUT actualizado.
- Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta Infracciones – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Registro Único de Proponentes – RUP.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como, la manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del Decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2017.

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
-----------	---------	-------------------



Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a 10% del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo Total menos Pasivo Total	Igual o mayor al 18% del presupuesto oficial
Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como “el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

A su vez, el referido manual indica que “la experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”

La experiencia de los proponentes, requerida en el presente proceso de selección, se deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá diligenciar el Anexo N° 8. “Experiencia del proponente” del Pliego de Condiciones, relacionando hasta seis (6) contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Que se encuentren debidamente registrados en el RUP y, en conjunto, se encuentren clasificados como mínimo en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:



Tabla 1 - Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware
		81111600 Programadores de computador
		81111700 Sistema de manejo de información MIS
		81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
	81160000 Entrega de servicios de tecnología de información	81161500 Servicios de administración de acceso
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

- Que hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y liquidados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. Lo anterior teniendo en cuenta que algunas de las soluciones objeto del presente proceso se desarrollaron e implementaron a partir del año 2007, de manera que una experiencia en TIC superior a 10 años no aplica por razones de obsolescencia tecnológica.
- Que dentro de las actividades se incluyan los cuatro (4) servicios listados a continuación, aclarando que se podrán acreditar de manera individual o de manera simultánea en un solo contrato o en varios contratos. En todo caso no podrán aportarse más de 6 certificaciones:
 1. Administración u operación o gerencia de soluciones tecnológicas.
 2. Diseño o desarrollo o implementación o mantenimiento de soluciones tecnológicas.
 3. Proyectos para el mejoramiento de procesos de gobierno a través de medios electrónicos.
 4. Gestión de posicionamiento e incremento de uso de soluciones tecnológicas, o Implementación de estrategias digitales de soluciones tecnológicas.

Las certificaciones de los contratos que pretendan acreditar la experiencia aquí solicitada deberán discriminar de manera puntual la actividad o actividades solicitadas que el proponente pretenda hacer valer.

- Que la sumatoria del monto de los contratos que acreditan la experiencia sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.
- Que la sumatoria del valor de las certificaciones aportadas para acreditar experiencia en actividades de administración y/u operación y/o gerencia de soluciones tecnológicas debe ser igual o superior al 10% del presupuesto del presente proceso, para lo cual las certificaciones deben detallar de manera explícita, la actividad o las actividades que el proponente pretenda hacer valer.
- Que por lo menos uno de los contratos haya tenido una duración o plazo de ejecución de mínimo doce (12) meses. Lo anterior teniendo en cuenta que la complejidad y alto nivel de especialización de las actividades a desarrollar en el contrato resultante de este proceso requieren una experiencia en proyectos similares de al menos 12 meses.



NOTAS: 1. Entiéndase por multiplataforma, según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española lo siguiente: “Dicho de una aplicación o de un producto informático: Que puede ser utilizado por distintos sistemas o entornos.” (consultado en: <http://dle.rae.es> en octubre de 2017).” 2. Las certificaciones que se presenten no son excluyentes entre sí respecto a los criterios anteriores. Se debe tener en cuenta, por parte del proponente, que se requieren hasta seis (6) certificaciones 3. Las cuatro actividades u obligaciones antes mencionadas deberán ser acreditadas en el grupo de certificaciones aportadas por el proponente. No se aceptarán certificaciones que no acrediten por lo menos una de las actividades requeridas.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el proponente acredita más de seis (6) contratos, solo se tendrán en cuenta los seis (6) contratos de mayor valor.
- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- Las experiencias presentadas pueden ser concomitantes entre ellas siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, esto último de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el RUP, deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Actividades realizadas por el contratista.
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, supervisor o interventor o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.



- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros íes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros íes, se entenderá como un solo contrato certificado.
- Fecha de suscripción o de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique.

Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera: El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado - TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente pliego de condiciones. DILIGENCIAR: ANEXO N° 8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN MÍNIMA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

El proponente debe mantener el equipo de trabajo mínimo solicitado con los perfiles mínimos requeridos durante toda la ejecución del contrato resultante de este proceso,

Como requisito habilitante, el proponente debe presentar únicamente los documentos para los roles de Gerente de Proyecto / Gerente Senior y Líder Técnico del equipo de trabajo fijo.

Nombre del Rol / Perfil	Cantidad	Formación Académica	Experiencia Específica mínima
Gerente de Proyecto / Gerente Senior	1	<p>Profesional en un programa según clasificación del SNIES del Núcleo Básico de Conocimiento: Administración y/o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, y/o Ingeniería Eléctrica y Afines, y/o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, y/o Ingeniería Industrial y Afines</p> <p>Y, Título de posgrado según clasificación del SNIES del Núcleo Básico de Conocimiento: Administración y/o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, y/o Ingeniería Eléctrica y Afines, y/o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, y/o Ingeniería Industrial y Afines</p>	<p>Acreditar cinco (5) años de experiencia específica con entidades públicas o privadas en las cuales se haya desempeñado en el rol de Gerente de proyectos y/o Coordinador de proyectos y/o director; de proyectos de: análisis o diseño o construcción o implementación de soluciones de software, y que se hayan desarrollado en por lo menos cinco (5) proyectos</p> <p>Dentro de los cinco (5) años de experiencia específica mínima se requiere acreditar al menos un año de experiencia en el uso y aplicación de la metodología de estimación de esfuerzo para el desarrollo de software que presente el proponente en su oferta, a través de una certificación de mínimo un proyecto ejecutado y directamente relacionado con análisis o diseño o construcción de soluciones de software.</p>



Nombre del Rol / Perfil	Cantidad	Formación Académica	Experiencia Específica mínima
		Y, Certificación como PMP y/o PgMP del PMI	
Líder Técnico	1	Profesional en un programa según clasificación del SNIES del Núcleo Básico de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, y/o Ingeniería Eléctrica y Afines, y/o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines Y, Título de posgrado según clasificación del SNIES del Núcleo Básico de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, y/o Ingeniería Eléctrica y Afines, y/o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines	Acreditar cuatro (4) años de experiencia específica con entidades públicas o privadas en las cuales se haya desempeñado en el rol de líder técnico y/o coordinador técnico; en proyectos de: diseño o desarrollo de sistemas de información, y que se hayan desarrollado en por lo menos cinco (5) proyectos Dentro de los cinco (5) años de experiencia específica mínima se requiere acreditar al menos un año de experiencia en el uso y aplicación de la metodología de estimación de esfuerzo para el desarrollo de software que presente el proponente en su oferta, a través de una certificación de mínimo un proyecto ejecutado y directamente relacionado con análisis o diseño o construcción de soluciones de software.

Los documentos de los roles de equipo de trabajo fijo descritos en el ANEXO N° 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS deberán ser allegados por el contratista como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

La verificación de los roles propuestos para el presente proceso se realizará de acuerdo con los requisitos de experiencia y formación académica descritos.

En consecuencia, junto con la propuesta se deberán entregar los siguientes documentos únicamente para los roles de Gerente de Proyecto / Gerente Senior y Líder Técnico del equipo de trabajo fijo: i) Hojas de vida del personal propuesto. iii) Experiencia específica y formación académica del personal propuesto con sus respectivos soportes, así:

- Hoja de vida del candidato.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Certificación expedida por la institución de educación superior en la que se indique la fecha de terminación y aprobación de materias correspondientes al pensum académico de educación superior (cuando haya lugar a ello).
- Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.

Para cada uno de los perfiles del Gerente de Proyecto / Gerente Senior y Líder Técnico del equipo de trabajo fijo, con la propuesta adjuntará el proponente los formatos ANEXO N° 9. PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO y para los demás perfiles, deberá diligenciar los formatos y allegar la documentación previamente y como requisito para la suscripción del acta de inicio. En caso de inconsistencia entre la información consignada



en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, y podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia y formación de los profesionales propuestos siempre y cuando se realice en el tiempo establecido.

Consideraciones sobre el equipo de trabajo fijo

- El equipo de trabajo fijo requerido deberá cumplir con todas las condiciones descritas en el pliego de condiciones, y deberá hacerse presente al momento de la firma del acta de inicio del contrato.
- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.
- No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan suscrito directamente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Corpotic contratos como asesores o quienes se hayan desempeñado como funcionarios dentro de los últimos dos años contados a partir del cierre del presente proceso, siempre y cuando el objeto que desarrollan tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Todo el equipo mínimo de trabajo deberá estar disponible para cumplir con sus responsabilidades contractuales, con los requerimientos del FONTIC o de la interventoría del contrato y participar en forma presencial o virtual en las reuniones que se estime necesario, previa convocatoria por parte de la interventoría.
- En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales requeridos, para cumplir con el objeto contractual, así como la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de la interventoría del contrato. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- El FONDO TIC no aceptará cambios en el equipo de trabajo base propuesto en el proceso de selección por el contratista y evaluado por la entidad. No obstante lo anterior, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Se deberá presentar en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, para que la interventoría, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
 - Los profesionales que sean propuestos para el remplazo del equipo de trabajo base deberán acreditar, el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.

Consideraciones frente a la formación académica:

- Todos los programas profesionales, incluidos los de posgrados, que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con



anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.

- Para definir si un determinado título académico se adecúa al requerimiento académico establecido en el pliego de condiciones, se verificará que el área y/o núcleo básico de conocimiento, según sea el caso, del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área y/o núcleo básico de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES en su página <https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa>.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo, sin perjuicio de las verificaciones que para el efecto realice la entidad.
- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o títulos de posgrado.

Consideraciones frente a la experiencia

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombres, apellidos, número y tipo de documento de identidad de la persona a la que se emite la documentación para acreditar la experiencia.
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
- Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
- Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.
- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En caso de que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:
 - Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
 - Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.



En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero previo a la suscripción del acta de inicio. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Para que sean consideradas válidas, las certificaciones deben acreditar la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades o funciones realizadas por el profesional propuesto.
- Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que un (1) año corresponde a 360 días y un (1) mes a 30 días.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Lo anterior de conformidad con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por CCE.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo tiempo por la misma persona.
- Si el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente o el integrante del proponente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información determinará, de conformidad con el pliego de condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto podrá solicitar las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.

METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DE ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE

Como requisito técnico habilitante, el proponente debe presentar con su oferta una metodología de estimación de esfuerzo para el desarrollo de software que puede ser alguna de las siguientes: IFPUG, COSMIC, NESMA, MK II, ISO 20926, ISO 19761, ISO 20968, ISO 24570. Esta metodología se mantendrá y aplicará durante toda la duración de la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección.



Para tal efecto, el proponente debe diligenciar el ANEXO N° 10. OFERTA DE METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DE ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE

El proponente debe presentar máximo dos certificaciones de contratos de desarrollo de software o mantenimiento de software, ejecutados y liquidados, con una duración mínima de seis meses para cada contrato, que evidencie el uso y aplicación de la metodología de estimación de esfuerzo que presente con su propuesta

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 7)

Las especificaciones técnicas mínimas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se encuentran en el Anexo No 7 Especificaciones Técnicas, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Los criterios de evaluación y ponderación definidos por la Entidad consultan lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en referencia con el principio de selección objetiva, así mismo se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos y económicos. De otra parte, y en estricto acatamiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asigna diez puntos a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana.

La evaluación de los factores lo realizará el Comité designado para tal efecto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes.

La evaluación de las ofertas, se hará sobre la base de cien (100) PUNTOS, que se aplicarán a los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Factores de evaluación	Puntaje máximo
Evaluación Técnica	49
Propuesta económica	40
Incentivo de que trata el decreto 392 de 2018"	1
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica para el presente proceso de selección.



12. EL CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	7 de marzo de 2019	SECOP II
Publicación proyecto de pliego de Condiciones	7 de marzo de 2019	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 22 de marzo de 2019	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	1 de abril de 2019	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	2 de abril de 2019	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	2 de abril de 2019	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	4 de abril de 2019 Hora: 11:00 AM	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	5 de abril de 2019	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	15 de abril de 2019	SECOP II
Expedición de Adendas	16 de abril de 2019	SECOP II
Presentación de Ofertas	24 de abril de 2019 10:00 AM	SECOP II
Periodo de Evaluación de Ofertas	Del 24 al 30 de abril de 2019	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	2 de mayo de 2019	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 9 de mayo de 2019	SECOP II
Audiencia de Adjudicación	16 de mayo de 2019 Hora 10:00 AM	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones
Firma del contrato	17 de mayo de 2019 de 2019	SECOP II Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.
Entrega de la Garantía de Cumplimiento	17 de mayo de 2019 2019	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.



13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, publicará toda la información relacionada con la presente Licitación, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso, como también, se dispondrá en forma física para consulta en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13.

Se expide a los **7 días del mes de marzo de 2019** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.